



Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **003258/2016**
Sección de Gestión Patrimonial y Admon General

DILIGENCIA: La pongo yo, Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, para hacer constar que este órgano, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Junio de 2016, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

21.- CONCESION DE SUBVENCION A LA ASOCIACION DE ESCRITORES NOVELES, PARA ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2016.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por la Asociación de Escritores Noveles, se solicita colaboración municipal para la realización de actividades durante el año 2016.

SEGUNDO.- Se considera acreditado el carácter excepcional de la entidad, por las especiales características de la misma, al ser una entidad que promociona la cultura mediante actividades tales como: taller presencial de guión de cine y televisión; curso práctico de novela avanzado; promoción de la lectura y la escritura: edición de dos libros, uno de relatos y otro de poesía; actividad familiar para celebrar el Día Internacional del Libro. Asimismo existen razones de interés público y social para tal excepcionalidad, por cuanto las actividades que realizan son de gran interés cultural para la ciudadanía de Gijón/Xixón. Finalmente existen razones de interés económico al solicitar la entidad una parte de la financiación total de la actividad (en torno al 87,5%), lo que supone una clara ventaja económica en la relación coste-beneficio de la actividad.

TERCERO.- La Concejala Delegada de Cultura y Educación, informa favorablemente la suscripción de un convenio con Ediciones Nobel, para las actividades relacionadas en el párrafo anterior, cifrando la aportación municipal en 2.600 € (DOS MIL SEISCIENTOS EUROS).

CUARTO.- Consta en el expediente documento contable por importe de 2.600€, con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33400.48006 "Actividades Culturales. Actividades culturales y recreativas", de los presupuestos prorrogados de 2015 a 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art. 124. 4 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno conforme al art. 124.5 de la misma Ley cuya delegación ha sido hecha efectiva por Decreto de la Alcaldía de 1 de Julio de 2015, a favor de la referida Junta de Gobierno.



SEGUNDO.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones , los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones en los Presupuestos de las Corporaciones Locales. Asimismo en el art. 22.2.C, se establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En idénticos términos se establece en el artículo 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como en el artículo 7, apartado 2, de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón.

VISTOS los antecedentes de razón, la Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Dar conformidad a la solicitud presentada por la Asociación de Escritores Noveles (G33928920), para la realización de actividades durante el año 2016, y en consecuencia, concederles una subvención por importe de 2.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33400.48006 "Actividades Culturales. Actividades culturales y recreativas", de los presupuestos prorrogados de 2015 a 2016.

SEGUNDO.- Para la financiación del proyecto, el Ayuntamiento de Gijón se compromete a aportar una subvención cifrada en el 87,5% aproximadamente, de los gastos totales subvencionables del presupuesto presentado, que ascienden a un total de 2.970 €, y hasta un máximo de 2.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria I25 33400 48006 "Actividades Culturales. Actividades culturales y recreativas", de los presupuestos prorrogados de 2015 a 2016, debiendo la entidad, presentar justificación una vez finalizadas las actividades.

TERCERO.- La citada entidad subvencionada, deberá hacer constar en la publicidad de sus actividades, la colaboración del Ayuntamiento de Gijón pudiendo ser compatible la subvención municipal con otras recibidas de otras entidades siempre que la suma total de las mismas no supere el presupuesto de gastos de la actividad.

CUARTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad de la misma en el Boletín Municipal, el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento de Gijón.





Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 003258/2016
Sección de Gestión Patrimonial y Admon General

**ASOCIACION DE ESCRITORES NOVELES
CALLE DOLORES IBARRURI, 37 BA DE
33211 GIJON
ASTURIAS**

Pongo en su conocimiento, que la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Junio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

21.- CONCESION DE SUBVENCION A LA ASOCIACION DE ESCRITORES NOVELES, PARA ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2016.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por la Asociación de Escritores Noveles, se solicita colaboración municipal para la realización de actividades durante el año 2016.

SEGUNDO.- Se considera acreditado el carácter excepcional de la entidad, por las especiales características de la misma, al ser una entidad que promueve la cultura mediante actividades tales como: taller presencial de guión de cine y televisión; curso práctico de novela avanzado; promoción de la lectura y la escritura: edición de dos libros, uno de relatos y otro de poesía; actividad familiar para celebrar el Día Internacional del Libro. Asimismo existen razones de interés público y social para tal excepcionalidad, por cuanto las actividades que realizan son de gran interés cultural para la ciudadanía de Gijón/Xixón. Finalmente existen razones de interés económico al solicitar la entidad una parte de la financiación total de la actividad (en torno al 87,5%), lo que supone una clara ventaja económica en la relación coste-beneficio de la actividad.

TERCERO.- La Concejala Delegada de Cultura y Educación, informa favorablemente la suscripción de un convenio con Ediciones Nobel, para las actividades relacionadas en el párrafo anterior, cifrando la aportación municipal en 2.600 € (DOS MIL SEISCIENTOS EUROS).

CUARTO.- Consta en el expediente documento contable por importe de 2.600€, con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33400.48006 "Actividades Culturales. Actividades culturales y recreativas", de los presupuestos prorrogados de 2015 a 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art. 124. 4 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno conforme al art. 124.5 de la misma Ley cuya delegación ha sido hecha efectiva por Decreto de la Alcaldía de 1 de Julio de 2015, a favor de la referida Junta de Gobierno.



376866716424

1515181720231417151621

3515171618

SEGUNDO.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones , los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones en los Presupuestos de las Corporaciones Locales. Asimismo en el art. 22.2.C, se establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En idénticos términos se establece en el artículo 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como en el artículo 7, apartado 2, de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón.

VISTOS los antecedentes de razón, la Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Dar conformidad a la solicitud presentada por la Asociación de Escritores Noveles (G33928920), para la realización de actividades durante el año 2016, y en consecuencia, concederles una subvención por importe de 2.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33400.48006 "Actividades Culturales. Actividades culturales y recreativas", de los presupuestos prorrogados de 2015 a 2016.

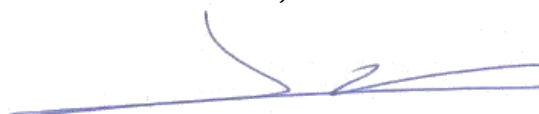
SEGUNDO.- Para la financiación del proyecto, el Ayuntamiento de Gijón se compromete a aportar una subvención cifrada en el 87,5% aproximadamente, de los gastos totales subvencionables del presupuesto presentado, que ascienden a un total de 2.970 €, y hasta un máximo de 2.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria I25 33400 48006 "Actividades Culturales. Actividades culturales y recreativas", de los presupuestos prorrogados de 2015 a 2016, debiendo la entidad, presentar justificación una vez finalizadas las actividades.

TERCERO.- La citada entidad subvencionada, deberá hacer constar en la publicidad de sus actividades, la colaboración del Ayuntamiento de Gijón pudiendo ser compatible la subvención municipal con otras recibidas de otras entidades siempre que la suma total de las mismas no supere el presupuesto de gastos de la actividad.

CUARTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad de la misma en el Boletín Municipal, el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento de Gijón.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Gijón/Xixón, 27 de Junio de 2016
El Secretario de la Junta de Gobierno



Fdo. Fernando Couto Garcíablancó

Recibí un duplicado:
Gijón/Xixón, de de
ASOCIACION DE ESCRITORES NOVELES
ES-G3392892-0



Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **003258/2016**
Sección de Gestión Patrimonial y Admon General

TESORERIA MUNICIPAL

Pongo en su conocimiento, que la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Junio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

21.- CONCESION DE SUBVENCION A LA ASOCIACION DE ESCRITORES NOVELES, PARA ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2016.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por la Asociación de Escritores Noveles, se solicita colaboración municipal para la realización de actividades durante el año 2016.

SEGUNDO.- Se considera acreditado el carácter excepcional de la entidad, por las especiales características de la misma, al ser una entidad que promociona la cultura mediante actividades tales como: taller presencial de guión de cine y televisión; curso práctico de novela avanzado; promoción de la lectura y la escritura: edición de dos libros, uno de relatos y otro de poesía; actividad familiar para celebrar el Día Internacional del Libro. Asimismo existen razones de interés público y social para tal excepcionalidad, por cuanto las actividades que realizan son de gran interés cultural para la ciudadanía de Gijón/Xixón. Finalmente existen razones de interés económico al solicitar la entidad una parte de la financiación total de la actividad (en torno al 87,5%), lo que supone una clara ventaja económica en la relación coste-beneficio de la actividad.

TERCERO.- La Concejala Delegada de Cultura y Educación, informa favorablemente la suscripción de un convenio con Ediciones Nobel, para las actividades relacionadas en el párrafo anterior, cifrando la aportación municipal en 2.600 € (DOS MIL SEISCIENTOS EUROS).

CUARTO.- Consta en el expediente documento contable por importe de 2.600€, con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33400.48006 "Actividades Culturales. Actividades culturales y recreativas", de los presupuestos prorrogados de 2015 a 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art. 124. 4 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno conforme al art. 124.5 de la misma Ley cuya delegación ha sido hecha efectiva por Decreto de la Alcaldía de 1 de Julio de 2015, a favor de la referida Junta de Gobierno.



376866716424

1515181720231417151621

3515171618

SEGUNDO.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones , los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones en los Presupuestos de las Corporaciones Locales. Asimismo en el art. 22.2.C, se establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En idénticos términos se establece en el artículo 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como en el artículo 7, apartado 2, de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón.

VISTOS los antecedentes de razón, la Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Dar conformidad a la solicitud presentada por la Asociación de Escritores Noveles (G33928920), para la realización de actividades durante el año 2016, y en consecuencia, concederles una subvención por importe de 2.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33400.48006 "Actividades Culturales. Actividades culturales y recreativas", de los presupuestos prorrogados de 2015 a 2016.

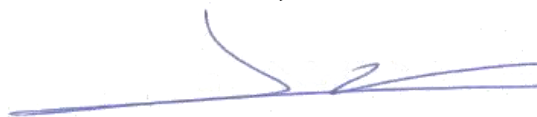
SEGUNDO.- Para la financiación del proyecto, el Ayuntamiento de Gijón se compromete a aportar una subvención cifrada en el 87,5% aproximadamente, de los gastos totales subvencionables del presupuesto presentado, que ascienden a un total de 2.970 €, y hasta un máximo de 2.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria I25 33400 48006 "Actividades Culturales. Actividades culturales y recreativas", de los presupuestos prorrogados de 2015 a 2016, debiendo la entidad, presentar justificación una vez finalizadas las actividades.

TERCERO.- La citada entidad subvencionada, deberá hacer constar en la publicidad de sus actividades, la colaboración del Ayuntamiento de Gijón pudiendo ser compatible la subvención municipal con otras recibidas de otras entidades siempre que la suma total de las mismas no supere el presupuesto de gastos de la actividad.

CUARTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad de la misma en el Boletín Municipal, el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento de Gijón.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Gijón/Xixón, 27 de Junio de 2016
El Secretario de la Junta de Gobierno



Fdo. Fernando Couto Garciablanc

Recibí un duplicado:
Gijón/Xixón, de de